

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA PUERTO AUXILIO

Título Habilitante: 16-YUR/P-MAD-SD-007-15

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / LAGUNAS

Plan de Manejo Forestal: POA 1

Res. de Aprobación del Plan: 061-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPAA

Inicio de vigencia del Plan: 17/11/2015 **Zafra:** 2015-2016

Volumen del Plan(m3): 2218.09

Consultor/Regente que suscribió LICLAN REATEGUI LEE MARLON

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 23/03/2017, Término: 26/03/2017

Nro Res. Inicio PAU: 173-2017-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 022-2018-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 3.559U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

corta aprobado movilizado movilizado sin movilizado sin	autorizada							ı	
reporte de (m3) relación al tota	N°	Especies			movilizado segun reporte de extracción	movilizado sin autorización	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado	



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	Calycophyllum spruceanum Capirona	1	49.737	149.621	28.388	19%	19%
2	Ceiba pentandra Huimba	1	46.179	146.138	78.112	53,5%	53,4%
3	Copaifera reticulata Copaiba		38.173	38.111	20.562	54%	53,9%
4	Terminalia sp. Yacushapana	4	58.081	453.934	178.231	39,3%	38,9%

Fuente: Resolución Nº 022-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/05/2017

Fecha y hora de Consulta: 13/12/2025 22:08:59

Inciso	Descripción				
	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.				
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.				